La decisión correcta.

DECRETO No. 126
(23 de julio de 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA DE ATENCION AL PUBLICO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ACACIAS-META PARA EL DIA 25 DE JULIO DE 2014".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META

El Alcalde de Acacias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, articulo 315, la Ley 136 de 1.994, artículo 91, literal D, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 315 numeral 3, que son atribuciones del el Alcalde Municipal como máxima autoridad municipal, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Decreto 1042 de 1978 establece la jornada semanal de los empleados y le otorga al jefe de la entidad u organismo la facultad de establecer el horario de trabajo.

Que el viernes 25 de julio de 2014 se llevara a cabo rendición de cuentas de la Administración Municipal, a la comunidad del Municipio de Acacias.

Que en razón a que se considera valiosa y necesaria la participación y acompañamiento de la totalidad de los funcionarios de la administración municipal, no se atenderá al público el día mencionado en el edificio de la alcaldía, en horas de la mañana, no obstante, se reanudara la atención a la comunidad a las 2:00 pm.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada de atención al público en la administración municipal el día 25 de julio de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

Continuación Decreto No 126 de 2014

ARTÌCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su Publicación.

Dado en Acacias, el 23 de julio de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARSENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal

Revisó:
Roger Alexander Acero Rojas
Jefe Oficina Asesora Jurídica